Gobernación del Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA. 1 3 MAYO 1985

VISTO el Expte.E-4242/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual la Secretaría de Educación y Cultura solicita la creación de una escuela en el paraje Radman; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de desarrollar núcleos poblacionales en nuestra región, es uno de los - objetivos básicos del Gobierno Territorial.

Que la distancia no puede significar la ausencia de posibilidades educativas en los mismos.

Que el asentamiento de familias, en el paraje denominado Radman, con hijos en edad escolar, crea la necesidad de solucionar, en forma urgente, el problema de escolarización.

Que la cantidad de niños detectados justifican la puesta en funcionamiento de una escuela.

Que su creación beneficiaría además a la población infantil de las estancias adyacentes.

Que todo establecimiento escolar implica la instalación de un Centro que crea y promueve cultura.

Que su funcionamiento despertará sentimiento de amor y en consecuencia arraigo a la ti $\underline{\underline{}}$ rra donde actúa el niño.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-CREASE la Escuela № 18 en el paraje denominado Radman, de personal único, jornada simple, Grupo "D".

ARTICULO 2º.-#ASIGNESE un cargo de Director.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser con cargo a las partidas presupuestarias de Jurisdicción IX - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación.

ARTICULO 4º.-Comuniquese, dése al boletín Oficial del Territorio y archivese.-

DECRETO № 1557 /85.-

CONCETARIA CONCEION CONCEINA

Allina fort